



INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título:	Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología Agroalimentaria
Número de Expediente (RUCT):	5600896
Universidad solicitante:	Universidad de Vigo
Centro:	Facultad de Ciencias, Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Vigo
Códigos ISCED:	541 - Industria de la alimentación, 620 - Agricultura, ganadería y pesca

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y teniendo en cuenta el marco legal general para la verificación, seguimiento y acreditación que se recoge en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, y el Decreto 222/2011, del 2 de diciembre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título oficial arriba citado, de acuerdo con la Guía de apoyo para la evaluación previa a la verificación de los programas de doctorado.

La evaluación de la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título se ha realizado por la Comisión de Evaluación de Rama, formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título de acuerdo con los criterios recogidos en la mencionada guía de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales.

De acuerdo con los criterios de dicha guía, ACSUG emite un informe final FAVORABLE considerando que:

VALORACIÓN

VALORACIÓN:

Se han planteado de forma correcta todos los aspectos incluidos en el formulario de modificaciones y que se resumen a continuación:

Se adapta el programa de doctorado a los cambios del RD 99/2011, desde la publicación del RD 576/2023, se han actualizado los siguientes apartados:

1.2 - Contexto Se referencia a los avatares del programa de doctorado desde el programa inicial hasta el actual. Se contextualizan los datos del actual programa.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte: Se actualiza el enlace a las normas de permanencia y se solicita un aumento de plazas a 22.

1.4 - Colaboraciones: se actualiza el listado de colaboraciones y proyectos.

2.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado: "otras competencias" pasan a ser 4.

3.1 - Sistemas de información previo: se actualiza la información institucional y genérica de la universidad y la específica del programa de doctorado.

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión Se modifican los criterios de admisión y se hace una actualización del procedimiento de admisión.

3.3 - Estudiantes: se actualiza la información sobre el número anual total de estudiantes españoles y extranjeros.

3.4 - Complementos formativos: Se eliminan.

4 - Actividades formativas: se modifican las actividades formativas y pasan a ser 6. se corrige el número de horas de "redacción y envío de un artículo" y la información sobre estudiantes a tiempo parcial.

5.1 - Supervisión de tesis: se reestructura la información de este apartado.

5.2 - Seguimiento del doctorando: se reestructura la información de este apartado y se actualizan las referencias normativas.

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor: se reestructura la información contenida en este apartado y se actualiza la información sobre la normativa.

6.1 - Líneas y equipos de investigación: Se ha reducido el número de líneas que pasan a 6. Se organiza la información relativa a los 8 grupos de investigación.

6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis: se actualiza la información contenida en este apartado que estaba desfasada. Se añaden los enlaces relativos a la normativa de la universidad para el reconocimiento de la actividad docente.

7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos: se actualiza la relación de recursos materiales a disposición del programa de doctorado.

8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos se actualiza y se resume toda la

información relativa al sistema de calidad, su estructura , se añaden enlaces a la normativa nueva.

8.2 - Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados. Se amplía la información relativa al seguimiento de los egresados.

8.3 - Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa: se actualizan los datos del programa.

9.1 - Responsable del título: Cambio de coordinador.

9.2 - Representante legal: Cambio

9.3 - Solicitante: Cambia

Adicionalmente, se establecen las siguientes **RECOMENDACIONES** para su consideración durante el proceso de seguimiento y acreditación del título o posteriores modificaciones del plan de estudios:

CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE DOCTORANDOS

El programa no contempla la posibilidad de establecer admisiones condicionadas a la realización de complementos de formación. Sin embargo, en diferentes apartados de la memoria, sistemas de información previsa, proceso de admisión, se alude a la posibilidad de acceder al programa cursando complementos formativos. Incluso se aporta la página web del programa donde se ofrece información sobre ellos. Es preciso eliminar todas las alusiones a la posibilidad de acceso al programa cursando complementos formativos, este aspecto será de especial atención en futuros procesos de evaluación externa a que se someta la titulación.

CRITERIO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

Se recomienda explicitar en la memoria que competencias se adquieren a través de actividades formativas transversales ofertadas por la Escuela de Doctorado, de forma que quede reflejado en la memoria que se garantiza la adquisición de todas las competencias establecidas en el criterio 2, incluidas todas aquellas exigidas en la normativa vigente.

Santiago de Compostela 01 de julio de 2026

Director ACSUG



José Eduardo López Pereira